

**Contrato de Venta No. 18-38-MAR-F8 (VL)**

**SECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN**

**EQUIPO DE VENTA Y DISPOSICIÓN DE BIENES EXCEDENTES**

**CONTRATO DE VENTA PÚBLICA DE:**

**VÁLVULAS CILÍNDRICAS CHATARRA Y PEDESTALES CON  
COMPONETES DE MATERIAL FERROSO Y NO FERROSO**

**GATÚN, SECTOR ATLÁNTICO**

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA 18-38-MAR-F8 (VL)	PAGINA 1 DE 14 PAGINAS
-------------------------------	--	------------------------

1. ORIGINADO POR: <i>(Incluya nombre y dirección)</i>  AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA EQUIPO DE VENTA Y DISPOSICIÓN DE BIENES EXCEDENTES Edificio 745, COROZAL OESTE. República de Panamá	2. LICITACIÓN No. 18-38-MAR-F8 (VL)	3. FECHA: 6 de marzo de 2018
	4. FECHA DE INSPECCIÓN: 8 y 9 de febrero de 2018 Hora: De 11:30 a.m. a 2:30 p.m.	
	5. Fecha de la subasta en línea: 16 de marzo de 2018 Hora: De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.	

### 6. ARTÍCULOS PARA LA VENTA

6. DESCRIPCIÓN BREVE:  
**VÁLVULAS CILÍNDRICAS CHATARRA Y PEDESTALES, GATÚN - SECTOR ATLÁNTICO.**

7. PARA INFORMACIÓN SÍRVASE LLAMAR A: <i>(NOMBRE)</i>  DANIEL A. JOSEPH W.	8. TELÉFONO No.:  (507) 276-3683	9. CORREO ELECTRÓNICO  dajoseph@pancanal.com
--	--	--

### 10. CONTENIDO DEL PLIEGO DE CARGOS

(X)	PARTE	DESCRIPCIÓN	(X)	PARTE	DESCRIPCIÓN
	I	Formulario de Licitación/Venta Pública		III	Cláusulas del Contrato de Venta
	II	Términos y Condiciones		IV	Instrucciones y Criterios de Evaluación

### 11. INSTRUCCIONES PARA LOS PARTICIPANTES DE LA SUBASTA

1. La información capturada en este registro es responsabilidad del proponente y será utilizada por el Sistema de Subasta por Internet de la ACP (en línea) para incluir la información de la empresa en las propuestas que éste envíe. Esta información es de carácter público y el proponente acepta que la misma sea publicada en el acto de conocimiento de propuestas.
2. El código de identificación (ID) y la clave de acceso (password) son establecidos por el sistema. La protección de la clave de acceso es responsabilidad del proponente.
3. La ACP se reserva el derecho de investigar los abusos al sistema. Las actuaciones que indiquen falta en los negocios, o falta de honestidad con la ACP se consideran causales de inhabilitación.
4. Con la aceptación de estos términos y condiciones, el proponente certifica que la información suministrada es cierta.

#### 5. Reglas para la Licitación Negociada de Subasta de precio más alto:

De conformidad a lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de Contrataciones, las subastas de ventas de bienes excedentes tendrán las siguientes características y procedimiento.

##### 5.1 Características:

- 5.1.1 La subasta es un proceso de pujas con la finalidad de obtener el mejor precio de venta para la Autoridad de un bien excedente, dentro de un plazo de tiempo determinado.
- 5.1.2 El oficial de contrataciones determina el objeto a ser sometido a subasta y el precio mínimo o base del mismo.

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA 18-38-MAR-F8 (VL)	PAGINA 2 DE 14 PAGINAS
-------------------------------	--	------------------------

- 5.1.3 Los oferentes compiten, mediante las pujas de precios, en tiempo real en línea vía Internet, para determinar el mejor precio durante un predeterminado plazo de tiempo.
- 5.1.4 Los proponentes sólo deben presentar propuestas para los bienes que estén dispuestos a pagar y retirar de acuerdo con los términos y condiciones de la venta.
- 5.1.5. Los proponentes son responsables por inspeccionar los bienes antes de presentar sus propuestas ya que los mismos se venden "como están y donde están".
- 5.1.6 Las normas aplicables a las licitaciones negociadas de la Autoridad serán aplicables a los procesos de subasta de ventas de bienes excedentes, siempre que no sean inconsistentes con este proceso de selección de contratistas.

## 5.2 Proceso:

- 5.2.1 **Inscripción de proponentes para la subasta:** Es la etapa del proceso de subasta en la cual se inscriben los proponentes que podrán participar en vivo, suministrando el pliego firmado, la fianza de propuesta y documentos de identificación. El pliego de cargos se publicará de conformidad con los parámetros señalados por el artículo 40 del reglamento e indicará el objeto del contrato, el precio base, la hora, fecha y plazo establecido para las pujas. El plazo para la inscripción de los proponentes interesados es hasta el **12 de marzo de 2018.**
- 5.2.2 **Invitación a la subasta en vivo:** La Autoridad invita a los proponentes inscritos en la etapa anterior a participar en la subasta en vivo, confirma la participación de éstos y asigna a cada proponente una contraseña. De darse el caso en que sólo un proponente confirmase su participación en la subasta en vivo, el oficial de contrataciones podrá solicitar a éste que presente su propuesta de precio, y proceder con la adjudicación o declarar desierto el acto de selección de conformidad con el artículo 68 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.
- 5.2.3 **Configuración de la Subasta:** Confirmada la participación de los proponentes inscritos, la Autoridad configura la subasta en Internet, ingresando la descripción del bien, el tiempo que durará la puja, el precio base, el incremento mínimo de la puja, y todos los otros datos requeridos de los proponentes que participarán en la subasta en vivo. La identidad de los proponentes configurados no estará disponible a los demás proponentes.
- 5.2.4 **Capacitación.** Se proveerá a los proponentes una guía de usuario y asistencia sobre el uso del sistema de subasta en el Web y se configurará una subasta de práctica los días **14 y 15 de marzo de 2018.**
- 5.2.5 **Subasta en vivo:** Llegada la fecha y hora establecidas, la Autoridad conducirá la subasta en línea en Internet y los proponentes configurados competirán en tiempo real por la adjudicación del contrato, mediante las pujas, subiendo los precios hasta que finalice la subasta. El precio más alto ofertado estará a la vista en Internet para permitir la puja a precios superiores.
- 5.2.6 **Incremento mínimo** de la puja con relación al precio más alto del momento registrado en el Sistema de ACP es de **B/.100.00**
- 5.2.7 **Reglas para la puja de precios:** El precio mejor del momento es la puja más alta registrada en el sistema, de todas las pujas enviadas por los proponentes que están participando en la subasta. Las pujas que envíen los proponentes deben estar por encima del precio mejor del momento,

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA 18-38-MAR-F8 (VL)	PAGINA 3 DE 14 PAGINAS
-------------------------------	--	------------------------

sujeto al incremento mínimo. De no existir ninguna puja registrada, la primera que se envíe debe ser igual o mayor que el precio base.

**5.2.8 Tiempo adicional en la subasta en vivo:** Si faltando 10 minutos para cerrar la subasta, entra una nueva puja y ésta es mejor que la oferta del momento, se extenderá la subasta por 10 minutos adicionales. Estas extensiones podrán darse consecutivamente en incrementos de 10 minutos, siempre que se reciba por lo menos una puja durante los últimos 10 minutos de extensión. La subasta finalizará solamente cuando transcurran los últimos 10 minutos sin que se haya recibido una puja.

**5.2.9 Adjudicación del contrato:** Concluido el proceso de subasta, la Autoridad adjudicará el contrato al proponente de precio más alto.

6. La validez de las propuestas será de 45 días calendarios.

7. El contratista debe proveer el transporte necesario para el retiro de los bienes.

8. La inscripción deberá entregarse al Especialista en Disposición de Bienes, en el Edificio 745, Corozal Oeste.

#### 12. LISTADO DE PRECIOS

PROPUESTA	VÉASE HOJA(S) ADJUNTA(S)
-----------	--------------------------


#### 13. COMPRADOR (PARA SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE)

13A. NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROPONENTE: <i>(Incluya dirección física y postal)</i>		13B. NÚMERO DE CÉDULA:	
		13C. NOMBRE Y TÍTULO DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA:	
13D. TELÉFONO No.:	13E. FACSIMIL NO.:	13G. FIRMA DEL PROPONENTE:	13H. FECHA:
13F. CORREO ELECTRÓNICO:			

#### 14. CONTRATO DE VENTA (PARA USO OFICIAL)

14A. RENGLONES ADJUDICADOS:		14B. MONTO:
14C. NOMBRE DEL OFICIAL DE CONTRATACIONES:	14D. AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ <i>(Firma del Oficial de Contrataciones)</i>	14E. FECHA:

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA 18-38-MAR-F8 (VL)	PAGINA 4 DE 14 PAGINAS
-------------------------------	--	------------------------

No. de lote	Descripción del artículo	Precio base	Fianza de propuesta 10% del precio base	OFERTA	Fecha y hora de la subasta
F8-01	<p>9 Válvulas Cilíndricas Chatarra con componentes de material ferroso y no ferroso.</p> <p>12 Pedestales Grandes</p> <p>10 Pedestales Chicos</p> 	B/. 19,800.00			<p>16 de marzo de 2018</p> <p>8:00 a.m. A 10:00 a.m.</p>

## SEGUNDA PARTE – TÉRMINOS Y CONDICIONES

### II - 1. Términos y condiciones de entrega.

1. Factura y liquidación aduanal. Una vez efectuada la notificación de la adjudicación del contrato de venta, se emitirá la factura respectiva y el contratista tendrá cinco (5) días hábiles para pagar la factura de venta a la Autoridad y completar el trámite de la liquidación de impuestos aduaneros. Si el contratista incumple con lo anterior, la Autoridad podrá resolver el contrato por incumplimiento imputable al contratista y ejecutará la fianza de propuesta correspondiente a los renglones adjudicados, cuando se haya exigido fianza de propuesta.
2. Plazo para remover los bienes. El contratista deberá retirar los bienes objeto de la venta dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de la factura. Transcurrido este plazo, la Autoridad procederá a cobrar en concepto de almacenaje la suma de: (A) B/.10.00 diario; (B) B/.\_\_\_\_\_ diario, entendiéndose que cuando no se escoge el literal B, el literal A se aplicará de manera supletoria. Este cargo será aplicado para cada día transcurrido hasta el quinto día calendario. Finalizado este plazo de almacenaje de cinco días calendario, el contratista perderá todo derecho sobre la cantidad pagada y el bien adjudicado.

**II - 2. Procedimiento para la remoción de los bienes.** Una vez que el contratista haya pagado la cuantía del contrato de venta, evidenciado con la factura de venta de la Autoridad del Canal de Panamá y la cuantía asignada por concepto de impuestos aduaneros, se dirigirá al oficial de contrataciones para que éste le expida una orden de entrega para retirar los bienes.

**II - 3. Condición del bien y lugar de entrega.** Los bienes se venden "como están y donde están".

**II -4. Clase de contrato.** Este es un contrato de venta de bienes en desuso de precio fijo.

## TERCERA PARTE – CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**III - 1. Pagos a la Autoridad.** Los pagos a la Autoridad serán en efectivo o cheques certificados librados a favor de la Autoridad del Canal de Panamá

**III - 2. Derechos y deberes de la Autoridad. Serán obligaciones de la Autoridad:**

1. Obtener el mayor beneficio para el Estado o los intereses públicos, cumpliendo con las disposiciones del Reglamento de Contrataciones y de los contratos.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. Igual exigencia podrá formular al garante de la obligación.
3. Proceder oportunamente, de manera que las actuaciones imputables a la Autoridad no causen mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista;
4. Corregir en el menor tiempo posible los desajustes que pudieran presentarse, y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse, de conformidad con el contrato. De presentarse el contratista a retirar los bienes y los mismos no se encuentren disponibles porque han sido hurtados o por error entregados a otro contratista, la ACP le reembolsará el total del pago de la factura de la Autoridad, los impuestos aduaneros y los gastos comprobables incurridos en el trámite de la liquidación de impuestos, sin derecho a reclamación posterior.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la Autoridad en el desarrollo o con ocasión de un contrato, ejerciendo su competencia para promover las acciones y ser parte en procesos relacionados con el cumplimiento, interpretación, ejecución o resolución del contrato.
6. Gestionar el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. No actuar con desviación o abuso de poder, ni llevar a cabo prácticas impropias. Los empleados de la Autoridad serán responsables administrativamente por sus actuaciones y omisiones, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que corresponda. La actuación indebida se considerará una falta administrativa grave.

**III - 3. Derechos y obligaciones del contratista.** El contratista tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Recibir oportunamente el objeto del contrato.
2. Colaborar con la Autoridad, en lo necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
3. El contratista será legalmente responsable por haber ocultado al momento de contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.



AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA 18-38-MAR-F8 (VL)	PAGINA 6 DE 14 PAGINAS
-------------------------------	--	------------------------

**III - 4. Impuestos y derechos de introducción.** El contratista deberá cumplir con las leyes y los reglamentos aplicables al contrato y pagar los impuestos de aduanas o derechos de introducción y demás impuestos y cargos similares que la República de Panamá imponga a quienes adquieren bienes exonerados en desuso de la Autoridad del Canal de Panamá.

**III - 5. Deudas del contratista con la Autoridad.** No se adjudicarán contratos de venta de bienes en desuso de la Autoridad a contratistas que adeuden sumas a la Autoridad del Canal de Panamá por contratos previos.

**III - 6. Responsabilidad.** La Autoridad del Canal de Panamá no se hace responsable por las lesiones personales, incapacidad o muerte del contratista, de sus empleados, ni de terceros, que ocurra por causa de o en relación con la venta, el uso, o la disposición que se le dé a los bienes objeto de este contrato. El contratista exonera a la Autoridad de toda responsabilidad por cualquier y toda clase de demandas, acciones legales o reclamos como resultado o en relación con este contrato.

**III - 7. Sanción por incumplimiento de contrato.**

1. El contratista cuyo contrato haya sido resuelto por causas imputables al contratista no podrá recibir adjudicación alguna como sanción por incumplimiento de contrato la cual consistirá en el impedimento de recibir adjudicaciones de órdenes de compra o contratos por el plazo de doce meses, cuando la cuantía del contrato resuelto sea superior a B/.100,000.00, y de tres meses, con cuantías hasta B/.100,000.00 y además, no podrá retirar en nombre de terceros adjudicados, bienes objeto de las ventas.
2. El plazo de la suspensión será contado a partir de la notificación de la suspensión en Internet. Si el contratista al ser sancionado está cumpliendo un periodo de sanción anterior, el nuevo periodo empezará a regir al finalizar el anterior.
3. La sanción estará sujeta al recurso de apelación, en efecto devolutivo, ante el Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios. El recurso de apelación deberá ser interpuesto dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la notificación en Internet de la suspensión.
4. Para ser admitido el recurso, el apelante deberá estar legitimado legalmente para apelar, la resolución debe ser susceptible del recurso, y deberá ser interpuesta en término oportuno.
5. De ser admitido el recurso, el Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios notificará al apelante por escrito, vía facsímil o correo electrónico, el cual contará con el término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación, para que sustente su pretensión y pruebas.
6. La decisión de la apelación deberá ser emitida por el Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios en un término no mayor de quince días hábiles, contados a partir del perfeccionamiento del expediente con la presentación de las pretensiones y pruebas del apelante.
7. La resolución del Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios que recaiga sobre el recurso de apelación pone fin a la vía administrativa.

## CUARTA PARTE – INSTRUCCIONES

### IV - 1. Instrucciones a los proponentes.

1. Los proponentes sólo deben presentar propuestas para los bienes que estén dispuestos a pagar y retirar de acuerdo con los términos y condiciones de la venta.
2. Se les recomienda inspeccionar los bienes antes de presentar propuestas ya que los mismos se venden "como están y donde están".
3. Lea detenidamente los términos y condiciones de este pliego de venta, antes de presentar su propuesta.
4. Para que su propuesta sea considerada, es indispensable que complete en su totalidad el punto 13. COMPRADOR (PARA SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE) de este ACP Formulario No. 1533 A.
5. Deberá adjuntar fotocopia de la cédula del proponente a su propuesta.
6. Fianza de propuesta. La fianza de propuesta es requerida a fin de garantizar el mantenimiento de la oferta y el cumplimiento de EL COMPRADOR del pago del precio propuesto. Para que su propuesta sea considerada, deberá presentar fianza de propuesta mediante un cheque certificado a favor de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), o fianza emitida por una aseguradora o institución bancaria autorizada para emitir fianzas a la ACP, equivalente al 10% del valor del precio base. En el acto de apertura de las propuestas, quien presida la licitación rechazará de plano aquellas propuestas que no fueron acompañadas con la fianza de propuesta. Contra el rechazo de la propuesta no cabe ningún recurso. La fianza de propuesta se devolverá después de ejecutado el contrato de venta.

## **ADJUNTO NO.1**

# **REQUISITOS PARA LA RECOLECCIÓN DE VÁLVULAS CILÍNDRICAS CHATARRA Y PEDESTALES CON COMPONENTES DE MATERIAL FERROSO Y NO FERROSO**

**GATÚN, SECTOR ATLÁNTICO**



AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA 18-38-MAR-F8 (VL)	PAGINA 7 DE 14 PAGINAS
-------------------------------	--	------------------------

## ADJUNTO NO.1

### VALVULAS CILÍNDRICAS CHATARRA Y PEDESTALES CON COMPONENTES DE MATERIAL FERROSO Y NO FERROSO EN GATÚN, SECTOR ATLÁNTICO

#### 1. ALCANCE DEL CONTRATO

1.1 Este contrato es aplicable a la venta y retiro de 9 válvulas cilíndricas chatarra y pedestales con componentes de material ferroso y no ferroso que se encuentran en un sitio de acopio a un costado de las esclusas de Gatún en el Sector Atlántico, que serán retiradas **“como están y donde están”** de las instalaciones de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

1.2 El Contratista deberá suministrar toda la mano de obra, la supervisión de su personal, los materiales o suministros, equipo de seguridad y los equipos requeridos para cargar las válvulas y los pedestales, ya sean: montacargas, grúas, plataformas, mesas, y el transporte que se requiera para retirar los bienes objeto de este contrato. La ACP no proveerá equipo ni personal para cargar los bienes objeto de este contrato.

1.3 El Oficial de Contrataciones o el Representante del Oficial de Contrataciones (ROC), podrá variar la logística de retiro si las condiciones lo ameritan.

1.4. Referirse al Bloque No. 11 del formulario 1533 – Instrucciones para los participantes.

#### 2. VISITA AL SITIO DE ACOPIO

2.1 El contratista podrá visitar e inspeccionar el sitio de acopio de las válvulas cilíndricas chatarra y los pedestales antes de presentar una propuesta. Para este fin, el oficial de contrataciones fijará unas fechas determinadas de visita.

La falta de inspección previa por parte de los proponentes para verificar el estado físico de los bienes en venta, así como de su condición y cualquier información inherente a los mismos, queda bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad. En el caso de que el adjudicatario no haya realizado la inspección previa, no se admitirá reclamo alguno posterior a la adjudicación, derivado directa o indirectamente de la falta de inspección o revisión de estos bienes.

2.2 Se habilitarán los días 15 y 16 de febrero de 2018 para la inspección, de 12:30 p.m. a 2:00 p.m. Los interesados en participar deben enviar su solicitud con sus datos personales, modelo y placa del vehículo en que asistirán, para solicitar los permisos correspondientes al siguiente correo electrónico: [VDiaz@pancanal.com](mailto:VDiaz@pancanal.com) con copia al correo electrónico: [JOSanchez@pancanal.com](mailto:JOSanchez@pancanal.com), la información será enviada al punto de contacto y las respectivas garitas de seguridad. El transporte a los centros de acopio es bajo la responsabilidad de cada uno de los interesados en presentar su propuesta. La ACP no proveerá vehículos de transporte para movilizar a los proponentes.

#### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 A partir de la fecha de la publicación del edicto de adjudicación del contrato en la página web de la ACP: [micanaldepanama.com](http://micanaldepanama.com), el contratista tendrá **cinco (5) días hábiles para pagar la factura de venta a la ACP y completar el trámite de la liquidación de impuestos aduaneros**. Refiérase al formulario 1533, segunda parte en términos y condiciones, numeral 1.

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA 18-38-MAR-F8 (VL)	PAGINA 8 DE 14 PAGINAS
-------------------------------	--	------------------------

3.2 El Contratista deberá notificar a su corredor de aduanas de la limitante de tiempo que tiene para entregar la liquidación a la ACP.

3.3 El contratista debe presentar dentro del término de **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación del edicto de adjudicación:

- 3.3.1 Listado de vehículos y equipos que se utilizará para la remoción de las válvulas cilíndricas chatarra y los pedestales. Debe contener como mínimo: dos mesas con sus respectivos cabezales y un (1) equipo de levante que deberá presentar el contratista para aprobación del ROC y del inspector de equipos de la ACP, quienes darán su aprobación final.
- 3.3.2 Registro vehicular y certificado de pesos y dimensiones de cada vehículo y equipo.
- 3.3.3 Listado del personal que trabajará en el contrato detallando sus debidas funciones: capataz, conductores, ayudantes, etc. El número mínimo de trabajadores debe ser de cuatro (4).
- 3.3.4 Copia de los documentos de identidad personal vigentes de cada trabajador, licencia de conducir vigente del conductor, certificaciones necesarias y certificado de soldador vigente en caso de requerirlo.

3.4 El contratista deberá presentar las pólizas de seguros con sus endosos dentro del término de **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de la adjudicación. Refiérase al numeral 4.1.2 – Seguros, de este adjunto. El contratista es responsable de garantizar que la aseguradora tenga a tiempo la documentación informándoles a la vez que el contrato tiene términos de entrega y podría perjudicar el cumplimiento del mismo.

3.4.1 En caso de necesitar más tiempo para la emisión de los seguros y/o sus endosos la petición deberá ser presentada por escrito al Oficial de Contrataciones, quien determinará si amerita una extensión razonable de tiempo que no podrá ser mayor a siete (7) días calendarios. En caso de conceder esta extensión, el contratista deberá pagar a la ACP una multa por entrega tardía mediante la siguiente fórmula: 7% del valor total del contrato (V), dividido entre 30 y multiplicado por cada día calendario de atraso (DA):  $((7\% \times V \div 30) \times DA)$ .

3.4.2 Para las contrataciones de montos superiores a los B/.100,000.00, el oficial de contrataciones podrá modificar la fórmula establecida en el numeral 3.4.1 para ajustarla a la naturaleza del contrato y detallar la misma en el pliego de cargos, imponiendo una multa de hasta un máximo de 10% del valor del servicio no prestado bajo el contrato por cada prórroga.

3.4.3 En el caso que el contratista no pague la multa impuesta se hará efectiva la fianza de propuesta.

3.4.4 La fianza de propuesta le será devuelta al contratista una vez cumpla con la entrega de todos los documentos requeridos en este pliego y se hayan retirado todas las válvulas cilíndricas chatarra y pedestales.

3.5 Una vez revisadas las pólizas de seguros y sus endosos, el oficial de contrataciones emitirá la orden de proceder para el retiro de las válvulas cilíndricas chatarra y pedestales.

3.6 El contratista tendrá 10 días calendarios contados a partir de la fecha de la orden de proceder emitida por el Oficial de Contrataciones después de haber cumplido con las condiciones arribas descritas, para retirar las válvulas cilíndricas chatarra y los pedestales descritos en el pliego.

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA 18-38-MAR-F8 (VL)	PAGINA 9 DE 14 PAGINAS
-------------------------------	--	------------------------

#### 4. REQUISITOS GENERALES

##### 4.1 GARANTÍAS, FIANZAS Y SEGUROS

###### 4.1.1. GARANTÍA DE PROPUESTA.

- 4.1.1.1 La Autoridad establecerá el criterio o límites aplicables para el otorgamiento de las garantías. Los límites o criterios serán definidos por la Vicepresidencia de Finanzas y Administración, Sección de Gestión de Riesgos.
- 4.1.1.2 Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta una garantía de propuesta, la cual no será menor del diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. Ésta garantiza a La Autoridad: (i) el mantenimiento de la oferta hecha por el contratista, (ii) el cumplimiento de éste con el pago del precio propuesto en las ventas públicas de bienes en desuso y subasta de precio más alto, y (iii) la obligación de éste de presentar las fianzas de pago y de cumplimiento exigidas por el pliego de cargos.
- 4.1.1.3 Esta garantía tendrá una vigencia máxima de noventa (90) días calendarios a partir de la fecha establecida para el recibo de propuestas en la licitación correspondiente.
- 4.1.1.4 La garantía en referencia podrá ser de los siguientes tipos: Fianza y Carta de crédito irrevocable
- 4.1.1.5 Si la garantía presentada es de tipo fianza, deberá cumplir con lo establecido en la sección "4.1.2 Fianzas".
- 4.1.1.6 Si la garantía de propuesta presentada es una carta de crédito irrevocable, ésta deberá ser emitida por una "Institución Financiera Aceptable".
- 4.1.1.7 Se entiende por "Institución Financiera Aceptable", toda entidad financiera legalmente establecida en la República de Panamá, con licencia general expedida por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá.
- 4.1.1.8 Las "Instituciones Financieras Aceptables" podrán emitir cartas de crédito irrevocables hasta el límite del diez por ciento (10%) del último patrimonio publicado por la Superintendencia de Bancos de Panamá. Aquellas "Instituciones Financieras Aceptables" que sean sucursales de empresas extranjeras, podrán emitir cartas de crédito hasta un máximo del diez por ciento (10%) del último patrimonio auditado de su casa matriz, para lo cual deberán suministrar documentación que demuestre dicho valor.
- 4.1.1.9 Las "Instituciones Financieras Aceptables" que cuenten con la "Calificación Financiera Aceptable para Cartas de Crédito", podrán emitir cartas de crédito hasta el límite del treinta por ciento (30%) del último patrimonio publicado por la Superintendencia de Bancos de Panamá, y en el caso de las sucursales de empresas extranjeras, del último patrimonio publicado de su casa matriz, para lo cual estas últimas deberán presentar documentación que demuestre dicho valor.
- 4.1.1.10 Se entiende por "Calificación Financiera Aceptable para Cartas de Crédito" la calificación de crédito a largo plazo mínima que debe tener la institución financiera para incrementar el límite autorizado por carta de crédito, establecido en el numeral 4.1.1.8 de esta sección: "A-" de Standard & Pools, o "A3"

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA 18-38-MAR-F8 (VL)	PAGINA 10 DE 14 PAGINAS
-------------------------------	--	-------------------------

de Moody's Investor's Service o "A-" de Fitch Ratings. De contar con varias calificaciones de crédito a largo plazo, se tomará en cuenta la calificación con fecha más reciente.

4.1.1.11 La propuesta será rechazada de plano si no es acompañada por la garantía de propuesta correspondiente.

#### 4.1.2 SEGUROS

4.1.2.1 El Contratista deberá presentar las pólizas de responsabilidad civil vehicular para los vehículos y equipo pesado que se utilicen para la ejecución de los servicios objeto de este contrato dentro del término de diez (10) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato. En caso de requerirse cualquier corrección o ajuste de las mismas, el Contratista deberá presentar las correcciones, endosos o cualquier otra documentación que le sea requerida, dentro de este término. En caso de necesitar una extensión de tiempo para presentar las pólizas en mención, las condiciones del párrafo 3.4.1, 3.4.2 y 3.4.3 serán aplicables también a esta situación.

- a. Cobertura: Las pólizas deberán cubrir daños a la propiedad y/o lesiones personales incluyendo muerte, ocasionados a la ACP y/o sus empleados o a cualquier tercero, causados por la operación de los vehículos y equipos pesados, ya sea de propiedad de, arrendado o utilizado por el Contratista, sus Subcontratistas, o cualquier otro contratado directa o indirectamente por uno de éstos para ejecución del trabajo objeto del contrato.
- b. Límites de cobertura: El Contratista mantendrá cobertura para responder por los daños ocasionados, con límites no menores a:
  - (1) En caso de equipo pesado:
    - (a) Lesiones personales: B/.100,000.00 por persona y B/.300,000.00 por accidente.
    - (b) Daños a la propiedad: B/.100,000.00 por accidente.
  - (2) En caso de vehículo utilizado con el único propósito de transportar pasajeros o mercancía liviana:
    - (a) Lesiones personales: B/.5,000.00 por persona y B/.10,000.00 por accidente.
    - (b) Daños a la propiedad: B/.5,000.00 por accidente.
- c. Otros términos y condiciones del seguro: Se deberá indicar que el seguro no podrá ser cancelado o modificado sin que medie notificación escrita por parte de la aseguradora al oficial de contrataciones de la ACP que administra el contrato, a la siguiente dirección:

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ  
División de Administración Financiera y Riesgos  
Sección de Comercialización  
Oficial de Contrataciones  
Edificio 745, Corozal Oeste

4.1.2.2 La aseguradora deberá obtener acuse recibo por parte del oficial de contrataciones para que la notificación se considere válida.

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA 18-38-MAR-F8 (VL)	PAGINA 11 DE 14 PAGINAS
----------------------------------	--	-------------------------

4.1.2.3 La vigencia de las pólizas de seguros será desde la fecha de inicio de los trabajos objeto del contrato, hasta la terminación de los servicios, sin limitar obligaciones y responsabilidades.

## 5. PAGOS

5.1 El contratista tendrá que realizar un solo pago por adelantado del monto adjudicado. Refiérase al formulario 1533, segunda parte en términos y condiciones, numeral 1.

5.2 El contratista tendrá cinco (5) días hábiles para efectuar el pago único, contados a partir de la fecha de publicación del edicto de adjudicación del contrato de venta.

## 6. EQUIPO NECESARIO PARA EL TRABAJO

6.1 El contratista debe someter el listado del equipo con la propuesta y debe contener como mínimo dos (2) mesas con sus respectivos cabezales y un (1) equipo de levante.

6.2 Cada mesa deberá contar con una identificación (número, letra, placa o designación) única que la distinga. Si el contratista desea agregar algún otro equipo deberá listarlo y someterlo a aprobación de la ACP.

6.3 Los equipos deberán pasar inspección dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, en la Unidad de Reparación Sur, Edificio 561, Corozal Oeste. Deberán suministrarle al inspector una (1) copia de los siguientes documentos: Registro Único Vehicular, Tarjeta de Pesos y Dimensiones vigente, licencia vigente del conductor, cédula vigente del conductor.

6.4 Si alguno de los equipos es rechazado, el contratista deberá reemplazarlo por otro que sí cumpla antes de iniciar el trabajo o dentro de un plazo no mayor de 48 horas. El contratista sólo podrá utilizar equipo previamente autorizado por la ACP. Cualquier equipo adicional, cambio o reemplazo de equipo será solicitado previamente por escrito y deberá contar con la aprobación por escrito por parte de la ACP previa inspección.

6.5 La ACP podrá rechazar la utilización de un equipo previamente autorizado, si las condiciones mecánicas o de operación del equipo han variado desde la inspección inicial y considera que su uso constituye un riesgo para la ACP.

## 7. CUMPLIMIENTO CON LEYES, RESTRICCIONES, LIMITACIONES Y REQUISITOS PARA LAS LICENCIAS

7.1 El contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales y normas vigentes de la República de Panamá, aplicables a contratos de remoción y transporte de los materiales objeto de este contrato.

7.2 El contratista deberá cumplir con el reglamento de tránsito de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre de la República de Panamá (ATTT) en lo relacionado a las regulaciones y restricciones de transporte de carga con las dimensiones y peso de las válvulas cilíndricas chatarra y pedestales.

7.3 El contratista deberá pagar todos los impuestos de aduana, tasas y cargos similares que puedan ser aplicados por la República de Panamá o por cualquier otra entidad con relación a los bienes adquiridos de acuerdo con los términos y condiciones aquí establecidos.



AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA 18-38-MAR-F8 (VL)	PAGINA 12 DE 14 PAGINAS
-------------------------------	--	-------------------------

7.4 La Autoridad del Canal de Panamá no será responsable de impuestos, tasas u otros cargos impositivos que puedan recaer en el contratista como resultado del presente contrato, o que hayan sido impuestos sobre cualquier propiedad transferida bajo el presente contrato, por lo que se recomienda a los proponentes investigar el monto estimado a pagar aplicable y requerido por las entidades estatales.

7.5 El contratista deberá presentar la pre-declaración de aduana al inicio del contrato y la declaración al finalizar el mismo.

## 8. SALARIO MINIMO

8.1 En los contratos de obras y prestación de servicios, los contratistas deberán pagar a sus empleados el salario mínimo por hora aplicable. Se entiende como salario mínimo por hora aplicable aquel que corresponda al mayor entre el salario mínimo que se haya establecido para el sector o rubro aplicable mediante Decreto Ejecutivo que fije las tasas de salario mínimo en todo el territorio nacional y el salario mínimo establecido de B/.2.90 por hora de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.80 de 1984.”

## 9. DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD

9.1 Válvulas cilíndricas chatarra y pedestales con componentes de material ferroso y no ferroso.

9.2 Las válvulas cilíndricas chatarra y los pedestales se venden **“COMO ESTÁN Y DONDE ESTÁN”**.

## 10. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Todo trabajo será ejecutado de acuerdo a las especificaciones de este contrato y estará sujeto a inspección por personal de la ACP cuando se considere necesario.

10.2 Ninguna persona está autorizada a modificar las cláusulas del presente contrato sin la aprobación expresa y por escrito del Oficial de Contrataciones.

10.3 La presencia o ausencia de un inspector o de cualquier empleado de la ACP durante la ejecución de este contrato, no libera al contratista de cumplir con los requisitos establecidos en el presente contrato.

10.4 Se debe contar como mínimo con: dos mesas (2) con sus respectivos cabezales y un (1) equipo de levante y/u otros equipos requeridos y aprobados por la ACP.

10.5 Debe contar con una cuadrilla mínima de cuatro (4) empleados, incluyendo el capataz, operador del equipo de levante, ayudantes, conductor.

## 11. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las responsabilidades mencionadas en otras cláusulas de este contrato, el contratista deberá:

11.1 Proveer toda la mano de obra, la supervisión, operadores con licencia vigente para operar equipos de levante ya sea montacargas con capacidad de 8 a 10 toneladas y/o de grúas con capacidad de hasta 10 toneladas y el equipo rodante requerido para la movilización del material.



11.2 Proveer el equipo de seguridad el cual incluye pero no se limita a cascos, botas, lentes de seguridad, guantes de cuero y los vehículos que sean necesarios para cargar, remover y transportar los bienes objeto de este contrato. El personal del contratista deberá laborar con pantalones largos, camisas o suéter, no será permitido que laboren en pantalones cortos ni sin camisas o camisetas dentro de las instalaciones.

11.3 El contratista deberá asignar a las cuadrillas que estén laborando en los sitios de acopio, un supervisor, capataz o encargado, que acepte la mercancía y esté presente durante el conteo y despacho, una vez contabilizado y retirado el material del complejo de la ACP, el material pasa a ser propiedad del contratista y no se permitirán devoluciones.

11.4 Retirar en su totalidad las válvulas cilíndricas chatarra y pedestales adjudicados del sitio de acopio y mantenerlos despejado, realizar limpieza del área donde se efectúe la remoción y realizarlo en la frecuencia establecida y a satisfacción del Representante del Oficial de Contrataciones (ROC), quien registrará su aprobación. La seguridad de todo equipo, material o cualquier bien propiedad del contratista que se utilice para la ejecución del presente contrato y se encuentren en el sitio de recolección de la ACP, estarán bajo la responsabilidad única y exclusiva del contratista, quien debe asegurarse de que estén debidamente ordenados y asegurados durante y al final de cada jornada.

11.5 No está permitido realizar ningún tipo de corte dentro de las instalaciones de la ACP.

11.6 El contratista deberá coordinar con el RTOC a través de correo electrónico y deberá esperar la confirmación y aprobación del RTOC para el transporte y conteo de la carga antes de retirarla.

11.7 El contratista deberá notificar las primeras 24 horas al RTOC a través de correo electrónico cada vez que se le dañe el equipo y se vea impedido para cumplir con la remoción de las válvulas cilíndricas chatarra y pedestales. Deberá reemplazar el equipo dentro de las 24 horas, el cual deberá pasar inspección por parte de la ACP.

11.8 El contratista y todo su personal deberán mantener una comunicación cordial y respetuosa con el personal y representantes de la ACP.

11.9 El RTOC llevará control del retiro durante la ejecución del contrato, pero es responsabilidad del contratista llevar su propio control, para estos efectos el RTOC le hará entrega de copia del formulario 9079 después de realizar el conteo de cada mesa cargada. La ACP se reserva el derecho de suministrar copia de la tabla de control, sin embargo le dará información de la cantidad entregada para cotejar la información.

11.10 El contratista debe realizar la verificación de cómo están almacenadas las válvulas cilíndricas chatarra y pedestales, sus dimensiones y estimar su peso para seleccionar los equipos con la capacidad requerida para movilizarlos.

## 12. REMOCIÓN Y FRECUENCIA

12.1 El Contratista deberá retirar las válvulas cilíndricas chatarra y pedestales del sitio de acopio de la ACP de lunes a viernes, entre las 0715 y las 1415 horas, con la excepción de aquellos días feriados o nacionales observados por la Autoridad del Canal de Panamá.

12.2 La operación de retiro de las válvulas cilíndricas chatarra y pedestales en el sitio de acopio debe ser de manera continua.

12.4 Cuando el retiro de las válvulas cilíndricas chatarra y pedestales requiera un manejo especial debido al lugar donde se encuentran, el Oficial de Contrataciones le comunicará al contratista los requisitos especiales de

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	CONTRATO DE VENTA 18-38-MAR-F8 (VL)	PAGINA 14 DE 14 PAGINAS
-------------------------------	--	-------------------------

seguridad a seguir y los equipos adecuados a utilizar. Además le solicitará al Contratista la presentación de un plan de trabajo para su aprobación, previo al inicio de dichas labores, de ser necesario.

12.5 El sitio de acopio se encuentra en el Sector Atlántico, área de las esclusas de Gatún.

12.6 El contratista será responsable y deberá pagar a la ACP por cualquier daño ocasionado a la propiedad de la ACP durante las operaciones de remoción.

12.7 El cruce de los vehículos de carga sobre las esclusas de Agua Clara solo se permitiría sobre la compuerta del mar No. 8 (ida y vuelta), el contratista estará obligado a esperar mientras este paso esté habilitado, las ventanas generalmente ocurren entre las 8:30 a.m. a 11:30 a.m.

12.8 La capacidad máxima permitida de carga sobre la compuerta es de aproximadamente 40 TON en 5 ejes de rodadura (camión articulado Tandem + semi remolque/mesa de 2 ejes) y aproximadamente 24 TON en 5 ejes: 3 cilíndricas vestidas.

12.9 El tamaño del vehículo no debe ser mayor a un camión articulado sin camarote (day time cab) y una mesa de 40' de dos ejes.

### 13. PROCEDIMIENTO DE CONTEO

13.1 El conteo de las válvulas cilíndricas chatarra y pedestales se realizará una vez cargadas sobre la mesa antes de ser retiradas por el contratista.

13.2 Una vez cargadas las válvulas cilíndricas chatarra y pedestales sobre la mesa, el contratista deberá coordinar con el RTOC a través de correo electrónico y deberá esperar la confirmación y aprobación del RTOC, para el conteo de la carga.

13.3 El conteo se documentará en el formulario 9079 (FAFP-DB), el cual incluye la siguiente información: fecha, hora, cantidad de válvulas cilíndricas chatarra y pedestales, número de placa del vehículo, número de placa del remolque y el nombre del conductor. El contratista o su designado deben firmar el formulario 9079 a la entrega del material.

13.4 Finalizado el conteo, el RTOC, entregará al contratista dos copias del documento y éste a su vez deberá entregarle una de las copias al guardia de seguridad al salir del área de las esclusas de Gatún.

13.5 El personal del contratista debe abandonar las instalaciones a más tardar las 2:30 p.m. para sus revisiones por parte de las unidades de protección del canal.

**ADJUNTO NO.2**

**FIANZAS**

**PROPUESTA**

**AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ  
FIANZA DE PROPUESTA**

<b>Número de fianza:</b>
<b>Contratista Proponente (EL CONTRATISTA):</b>
<b>Fecha:</b>
<b>Cantidad Total de la Fianza:</b>
<b>Licitación No.:</b>

Conste por el presente documento que LA FIADORA (y COFIADORAS de darse el caso) suscrita(s) a continuación, por este medio le garantiza(n) a LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ, en adelante denominada LA AUTORIDAD, el mantenimiento de la oferta hecha por EL CONTRATISTA y la obligación de este de presentar las fianzas de pago o de cumplimiento exigidas por el pliego de cargos en la licitación arriba enunciada. En la venta pública de bienes en desuso y subasta de precio más alto, este documento garantiza, además de las obligaciones antes indicadas, el cumplimiento de EL CONTRATISTA con el pago del precio propuesto.

Por lo tanto, en el evento de la adjudicación por parte de LA AUTORIDAD del contrato resultante de la licitación precitada a EL CONTRATISTA, y que éste se negare a mantener su oferta, o incumpla su obligación de presentar las fianzas de pago, o de cumplimiento exigidas por el pliego de cargos, o incumpla con el pago del precio propuesto en caso de ventas públicas y subastas; LA AUTORIDAD ejecutará la presente fianza de propuesta por el monto máximo arriba establecido, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. LA FIADORA y COFIADORA(S) garantiza(n) a LA AUTORIDAD: (i) el mantenimiento de la oferta hecha por EL CONTRATISTA, (ii) el cumplimiento de éste con el pago del precio propuesto en las ventas públicas de bienes en desuso y subasta de precio más alto, y (iii) la obligación de éste de presentar las fianzas de pago o de cumplimiento exigidas por el pliego de cargos. LA FIADORA y COFIADORA(S) no asume(n) la obligación de expedir las fianzas de cumplimiento o de pago correspondientes.
2. LA FIADORA y COFIADORA(S) será(n) responsable(s) ante LA AUTORIDAD por el monto asumido por cada una en este documento.
3. Esta fianza será válida por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha establecida para el recibo de propuestas en la licitación correspondiente. Esta fianza permanecerá vigente hasta el rechazo de la propuesta hecha por EL CONTRATISTA o la devolución de la fianza de EL CONTRATISTA, lo que ocurra primero, pero en ningún caso más allá de los noventa (90) días contados a partir de la fecha establecida para el recibo de propuestas en la licitación correspondiente.
4. En caso de que EL CONTRATISTA incumpliese en su obligación de mantener su oferta, o de presentar las fianzas de pago, o de cumplimiento que fuesen exigidas por el pliego de cargos, o incumpla con el pago del precio propuesto en las ventas públicas y subastas; LA AUTORIDAD notificará por escrito dicho incumplimiento a LA FIADORA

y COFIADORA(S), a fin de que ésta(s) paguen el importe de esta fianza a LA AUTORIDAD dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del recibo del aviso de incumplimiento.

5. Cualquier disputa o controversia proveniente de, o relacionada con esta fianza, así como la interpretación, aplicación, y ejecución de la misma, será resuelta por medio de arbitraje en derecho, en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Panamá, y de conformidad con los reglamentos establecidos para tales efectos. Cualquiera demanda arbitral que inicie LA AUTORIDAD deberá entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y COFIADORA(S).

En fe de lo cual, se suscribe esta Fianza en la ciudad de Panamá, en la fecha indicada en la cabecera de este documento.

### CONTRATISTA

1. Nombre de la Compañía	
2. Firma	
3. Nombre y Título	

### FIADORA

1. Nombre de la Compañía		<b>Monto Afianzado</b>
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

### COFIADORA No. 1

1. Nombre de la Compañía		<b>Monto Afianzado</b>
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

### COFIADORA No. 2

1. Nombre de la Compañía		<b>Monto Afianzado</b>
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

### COFIADORA No. 3

1. Nombre de la Compañía		<b>Monto Afianzado</b>
2. Firma Autorizada		
3. Nombre		

**ADJUNTO NO.3**

**EJEMPLO DE CARTAS**

**PERSONA NATURAL  
Y JURÍDICA**



## PERSONA NATURAL

Señores  
Equipo de Venta y Disposición de Bienes Excedentes  
Autoridad del Canal de Panamá  
Ciudad

Respetados señores:

Quien suscribe \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre y representación y con cédula No. \_\_\_\_\_, hago constar que he girado el cheque No. \_\_\_\_\_ A favor de la Autoridad del Canal de Panamá, y debidamente certificado, con la finalidad de que sea presentado y utilizado como garantía por el señor \_\_\_\_\_, con cédula No. \_\_\_\_\_ Dentro de la Licitación No. \_\_\_\_\_ De fecha \_\_\_\_\_ para la adquisición de \_\_\_\_\_.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Cédula No.

## PERSONA JURÍDICA

Señores  
Equipo de Venta y Disposición de Bienes Excedentes  
Autoridad del Canal de Panamá  
Ciudad

Respetados señores:

Quien suscribe \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de  
\_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, con  
RUC \_\_\_\_\_, hago constar que se ha girado el cheque No. \_\_\_\_\_  
fechado \_\_\_\_\_ a favor de la Autoridad del Canal de Panamá, y debidamente  
certificado, con la finalidad de que sea presentado y utilizado como garantía por el señor  
\_\_\_\_\_, con cédula No. \_\_\_\_\_ Dentro  
de la Licitación No. \_\_\_\_\_ De fecha \_\_\_\_\_ para la adquisición de  
\_\_\_\_\_.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Cédula No.

## **ADJUNTO NO.4**

# **CERTIFICADO DE COMPROBACIÓN DE PESO/MEDIDA**

**AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**
**CERTIFICADO DE COMPROBACIÓN DE PESO / MEDIDA**

FECHA DE ENTRADA

Día	Mes	Año

FECHA DE SALIDA

Día	Mes	Año

<b>I. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA</b>					
NOMBRE DEL CONTRATISTA					
NÚMERO DEL CONTRATO					
<b>II. INFORMACIÓN DEL DESECHO</b>					
TIPO DE DESECHO	<input type="checkbox"/> METAL FERROSO	<input type="checkbox"/> METAL NO FERROSO	<input type="checkbox"/> RECICLAJE	<input type="checkbox"/> OTRO _____	
ACEITE USADO	MEDIDA _____ galones				
UBICACIÓN/SECTOR DEL DESECHO	PACÍFICO <input type="checkbox"/> Corozal <input type="checkbox"/> Miraflores <input type="checkbox"/> Pedro Miguel <input type="checkbox"/> Lado Oeste <input type="checkbox"/> Otro				
	ATLÁNTICO <input type="checkbox"/> Monte Esperanza <input type="checkbox"/> Gatún <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> GAMBOA				
	EDIFICIO / ÁREA <input type="checkbox"/> 500 <input type="checkbox"/> 646 <input type="checkbox"/> 745 <input type="checkbox"/> Otro _____				
<b>III. PERSONAL Y VEHÍCULO DEL CONTRATISTA</b>					
<b>INFORMACIÓN DE ENTRADA</b>			<b>INFORMACIÓN DE SALIDA</b>		
NOMBRE DEL CONDUCTOR			NOMBRE DEL CONDUCTOR		
NO. DE CÉDULA			NO. DE CÉDULA		
<b>VEHÍCULO ARTICULADO</b>		<b>REGISTRO ÚNICO VEHICULAR NO.</b> _____			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> CABEZAL	<input type="checkbox"/> MESA	<input type="checkbox"/> CONTENEDOR	<input type="checkbox"/> ROLL OFF	<input type="checkbox"/> CISTERNA
NO. DE PLACA					
<b>CONFIRMACIÓN DE ENTREGA</b>			<b>PESO VACÍO (TARA)</b>		
<b>Recibido por:</b>  _____ Nombre del representante de la empresa (En letra de molde)  _____ Firma					
<b>Entregado por:</b>  _____ Nombre del empleado de la Autoridad del Canal de Panamá (En letra de molde)  _____ Firma			<b>PESO LLENO</b>		
Certifico que los pesos aquí listados fueron pesados por una báscula certificada de la Autoridad del Canal de Panamá					
Observaciones					

**NOTA A PROTECCION DEL CANAL:** verificar que el No. de placa y la confirmación de entrega esté completo. Al finalizar la revisión introducir el certificado de peso en el buzón situado en la garita.